



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"
Sucre-Bolivia

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 037/07**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, en nuestra ciudad se realizará el "VI CONGRESO NACIONAL DE GUIAS DE TURISMO DE BOLIVIA" entre el 28 al 30 de marzo de los corrientes, evento que reunirá a representantes del turismo a nivel nacional y organizaciones relacionadas al rubro, que debatirán sobre la problemática nacional, además, de proceder a la renovación de su directiva.

Que, uno de los pilares centrales de las políticas del Gobierno Municipal de Sucre es el turismo, y por ello constantemente lleva adelante actividades destinadas a fortalecerlo.

Que, la visita de los operadores de turismo a nivel nacional servirá para promocionar aún más la imagen de nuestra urbe y sus atractivos, tomando en cuenta que la actividad central de estos es precisamente vender a los visitantes los diferentes paquetes ofertados por las ciudades y sus empresas.

Que, el Art. 20 del Reglamento de Condecoraciones, Distinciones y Preeminencias del Concejo Municipal de Sucre, estipula grados de distinción a personas e instituciones que arriban a nuestra ciudad para la realización de congresos y otros eventos.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas y Resoluciones de acuerdo a lo previsto por el Art. 12° num. 4 de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

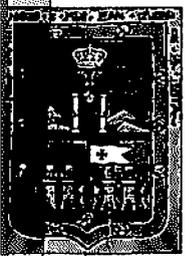
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Art.1° De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Premenciones, declárese "**HUESPEDES GRATOS DE LA CIUDAD DE SUCRE**" a los integrantes de las asociaciones nacionales: ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE GUIAS DE TURISMO DE LA PAZ, ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE GUIAS DE TURISMO DE COCHABAMBA, ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE GUIAS DE TURISMO DE SANTA CRUZ, ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE GUIAS DE TURISMO DE ORURO, ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE GUIAS DE TURISMO DE POTOSI, FEDERACION BOLIVIANA DE GUIAS DE TURISMO, CAMARA NACIONAL DE OPERADORES DE TURISMO "CANOTUR" y a los expositores LIC. JORGE RIVERA **Presidente de la Empresa de Operadores de Turismo "FREMEN"**, y DR. JOSÉ ILLESCAS POMPILIA **investigador en temas de Cosmovisión Andina**, que participaran en nuestra ciudad del VI Congreso Nacional de Guías de Turismo de Bolivia.

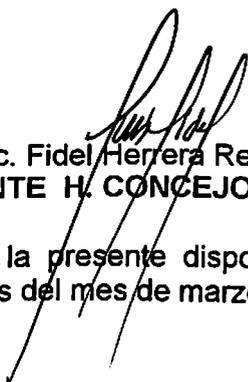
Art.2° La entrega del título y copia autografiada de la presente disposición, se efectuara en ceremonia especial con las formalidades de estilo el día miércoles 28 de marzo de 2007 a horas 11:00 en el Salón Tristán Marof de la Casa de la Cultura.

Art.3° La Alcaldesa Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.



Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia

Es dada en la Sala de sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil siete

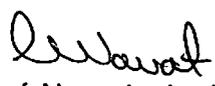

Lic. Fidel Herrera Rellini

PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Domingo Martínez Cáceres

SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Salón Tristán Marof de la Casa de la Cultura a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil siete.


Lic. Aydeé Nava Andrade

ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE